

MALÍ

MALÍ: TODAS LAS PARTES EN
EL CONFLICTO DEBEN PONER
FIN A LAS CONTINUAS
VIOLACIONES DE DERECHOS
HUMANOS

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



Amnesty International Publications

Publicado originalmente en 2014 por Amnesty International Publications
International Secretariat
Peter Benenson House
1 Easton Street
London WC1X 0DW
Reino Unido
www.amnesty.org

© Amnesty International Publications 2014

Índice: AFR 37/001/2014

Idioma original: inglés.

Edición española a cargo de:
CENTRO DE LENGUAS DE AMNISTÍA INTERNACIONAL
Valderribas, 13.
28007 Madrid
España

Todos los derechos reservados. Esta publicación tiene derechos de autor, si bien puede ser reproducida por cualquier medio, sin pago de tasas, con fines educativos o para llevar a cabo acciones de protección y promoción de los derechos humanos, pero no para la venta. Los titulares de los derechos de autor solicitan que se les comuniquen los usos mencionados con el fin de evaluar sus efectos. Para la reproducción de este texto en cualquier otra circunstancia, su uso en otras publicaciones o su traducción o adaptación, deberá obtenerse el permiso previo por escrito de la editorial, y podrá exigirse el pago de una tasa.

Amnistía Internacional es un movimiento mundial, formado por 3 millones de simpatizantes, miembros y activistas de más de 150 países y territorios, que hacen campaña para acabar con los abusos graves contra los derechos humanos.

Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia en gran medida con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ÍNDICE

Amnesty International Publications.....	2
Publicado originalmente en 2014 por Amnesty International Publications	2
International Secretariat	2
Peter Benenson House	2
1 Easton Street	2
London WC1X 0DW.....	2
Reino Unido.....	2
Índice: AFR 37/001/2014.....	2
Idioma original: inglés.....	2
España	2
Introducción.....	4
Homicidios intencionales y abusos perpetrados por grupos armados de oposición en mayo de 2014.....	7
Artículo 3 común a los Convenios de Ginebra	9
Persistente detención de menores	10
Conclusión y recomendaciones.....	14
NOTAS FINALES	16

INTRODUCCIÓN

Dos años y medio después del inicio de la crisis de Malí, en enero de 2012, en la que intervino el ejército francés un año después, la situación de seguridad y de derechos humanos sigue siendo inestable. El país continúa en situación de conflicto armado no internacional, con algunas zonas del norte en poder de grupos armados de oposición, entre ellos los tuaregs. Además, los ataques de los grupos han dado lugar a un clima constante de inseguridad.

Pese a que las autoridades malienses se han comprometido a investigar las violaciones graves de derechos humanos cometidas desde el principio del conflicto, son muy pocos los casos en los que se han observado avances. La excepción más notable ha sido la detención y reclusión del general Amadou Aya Sanogo, responsable del golpe de Estado de marzo de 2012.¹

Este informe se basa en la visita de investigación de una delegación de Amnistía Internacional, que se desplazó a Malí durante las dos primeras semanas de junio de 2014. La investigación se centró en las violaciones de derechos humanos cometidas a raíz de los enfrentamientos de Kidal, durante el mes de mayo, en las condiciones de reclusión de las personas detenidas en el contexto del conflicto y en la continua detención de menores –en el marco del conflicto– en centros de adultos

Por motivos de seguridad, la delegación no pudo ir a Kidal, localidad en la que se produjeron graves sucesos en mayo de este año. Sin embargo, sí pudo hablar en la capital, Bamako, con heridos y testigos de los hechos. Algunos de los heridos fueron entrevistados en el hospital de Bamako, pero además la delegación acudió a dos centros de detención de Bamako (el campamento I de la gendarmería² y la prisión civil de Bamako³), donde conversó con personas recluidas en relación con el conflicto. Por último, se reunió con el ministro de Justicia, el ministro de Solidaridad y Acción Humanitaria, el ministro del Interior y Seguridad y representantes de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA) y del departamento jurídico de la Operación Serval⁴.

La situación de Kidal es especialmente preocupante, ya que, a pesar de que las fuerzas francesas y africanas han recuperado el control del norte, la región sigue sin estar totalmente controlada por el gobierno maliense.

Asimismo, la delegación de Amnistía Internacional investigó la detención de menores que continúan recluidos en los centros mencionados, pese al memorando de entendimiento firmado por las autoridades, en el que se comprometían a transferir a los menores al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y a la Dirección Nacional para la Promoción de la Infancia y de la Familia (*Direction Nationale pour la Promotion de l'Enfant et de la Famille*, DNPEF). En sus visitas a estos centros de detención, la delegación supo de la muerte de dos presos, al parecer por negligencia, ya que no habían recibido el tratamiento que necesitaban según su estado de salud.

Por medio de esta investigación, Amnistía Internacional consiguió recabar información fidedigna sobre delitos de derecho internacional cometidos por grupos armados durante el reciente conflicto, en mayo de 2014, y sobre distintas violaciones de derechos humanos que las autoridades malienses están cometiendo en los centros de detención.

Amnistía Internacional insta a los grupos armados a poner fin a estas violaciones del derecho internacional humanitario y, en concreto, a la toma de rehenes y a los homicidios intencionales.

Asimismo, insta a las autoridades malienses a investigar casos de reclusión en duras condiciones y casos de muertes en reclusión relacionados con el conflicto. Además, las autoridades deben asegurarse de que no se recluya a ningún menor junto con adultos, y garantizar su plena rehabilitación y, en última instancia, su reintegración en la sociedad.

Por último, es también hora de que el gobierno maliense responda a la necesidad de justicia de la población. Sin ello, el país será incapaz de pasar la que es, sin duda, la página más dolorosa de su historia desde la independencia.

Trasfondo de los acontecimientos recientes

Pese a la relativa restauración del orden público, Malí se enfrenta aún a enormes problemas tras el conflicto armado y el golpe de Estado militar que desestabilizaron el país. En 2013, se celebraron elecciones legislativas, pero el nuevo gobierno no ha podido recuperar plenamente el control del norte del país, incluida la ciudad principal de Kidal, que continúa, de hecho, bajo control de los grupos armados. Pese al reciente alto el fuego firmado el 23 de mayo,⁵ los sucesivos choques entre los grupos armados y los soldados del gobierno en Kidal y en las localidades adyacentes del norte, como los ocurridos en mayo y julio de 2014, ponen de manifiesto la volatilidad de la situación. El 11 de julio, más de 30 integrantes de grupos armados perdieron la vida en enfrentamientos, en la zona desértica del norte, entre Gao y Kidal. Asimismo, el 14 de julio murió un soldado francés de la Operación Serval en un ataque suicida perpetrado en Moustarat⁶, localidad del norte del país.

El conflicto armado estalló en el norte del país en enero de 2012, cuando grupos armados tuaregs⁷ pidieron autonomía o la independencia para la región, olvidada desde hacía años por el Estado central. En principio, estos grupos armados eran el Movimiento Nacional para la Liberación de Azawad (*Mouvement national de libération de l'Azawad*, MNLA) y Ansar Eddin, y a ellos se sumaron más tarde Al Qaeda en el Magreb Islámico (AQMI) y el Movimiento por la Unidad y la Yihad en África Occidental (*Mouvement pour l'unicité t le jihad en Afrique de l'Ouest*, MUJAO), entre otros. Desde el comienzo de las hostilidades, todas las partes en conflicto han cometido violaciones graves de los derechos humanos, como ejecuciones extrajudiciales, torturas y malos tratos, reclutamiento y detención de niños soldados y violación y violencia contra mujeres y niñas.⁸

El 18 de junio de 2013, el gobierno maliense de transición y dos de los principales grupos armados de oposición, el MNLA y el Alto Consejo para la Unidad de Azawad (*Haut conseil pour l'unité de l'Azawad*, HCUA⁹) firmaron en Uagadugú (Burkina Faso) un acuerdo de paz que puso fin a las hostilidades.¹⁰ Este acuerdo no sólo trazaba el camino para la restauración del orden público, sino que también incluía compromisos relativos al desarme¹¹ y a la creación de una comisión de investigación internacional.¹² Sin embargo, pese a los reiterados compromisos que han asumido públicamente, las autoridades malienses han sido lentas a la hora de aplicar un programa exhaustivo de justicia, verdad y reparación, que incluya la creación de una comisión internacional de investigación. Sólo hay en curso una investigación de trascendencia: la del general Sanogo y sus colaboradores. Dejando ésta aparte, Amnistía Internacional considera preocupante que aún no se hayan emprendido investigaciones sobre atrocidades cometidas durante el conflicto, como los diversos casos denunciados de desapariciones forzadas y homicidios judiciales perpetrados por las fuerzas de seguridad malienses y los grupos armados en varias ciudades del norte.¹³

Es importante señalar que Malí es, desde 2000, Estado Parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI).¹⁴ El 13 de julio de 2012, el ministro de Justicia de Malí, remitió la situación del norte del país a la fiscalía de la CPI. A principios de 2013, la fiscal de la CPI, Fatou Bensouda, anunció que se disponía a abrir una investigación sobre los crímenes cometidos en Malí desde enero de 2012 que, a su juicio, pudieran constituir crímenes de guerra.¹⁵ En el momento de la publicación del presente documento, la investigación seguía en curso, y no se habían dictado aún órdenes de arresto.

En este contexto, estalló recientemente un conflicto en el norte. El 17 de mayo de 2014, fecha en que el primer ministro, Moussa Mara, tenía prevista una visita a Kidal, se produjeron en esa localidad choques violentos entre las fuerzas armadas de Malí y grupos armados, que se saldaron con heridos en ambos lados. Durante el conflicto, miembros de los grupos armados ejecutaron a ocho civiles y tomaron como rehenes a 30 empleados del gobierno, a los que finalmente dejaron en libertad pasados tres días. El día 23 de mayo, tres grupos armados firmaron un alto el fuego con las autoridades de Malí. En el momento de redactar el presente informe, se habían reanudado en Argelia las negociaciones de paz entre las autoridades malienses y los grupos armados del norte. El 15 de julio, 45 soldados malienses capturados por los grupos armados durante los enfrentamientos de mayo fueron, al parecer, canjeados por 41 miembros de grupos armados detenidos durante las operaciones militares desarrolladas en el norte entre 2013 y lo que va de 2014.

HOMICIDIOS INTENCIONALES Y ABUSOS PERPETRADOS POR GRUPOS ARMADOS DE OPOSICIÓN EN MAYO DE 2014

Pese a haberse restaurado el gobierno en la septentrional ciudad de Kidal, ésta permanece, de hecho, bajo control de los grupos armados de oposición desde que comenzó el conflicto en 2012. Amnistía Internacional ha entrevistado a residentes y fuentes fidedignas, quienes han confirmado que, aunque el gobierno ha designado funcionarios gubernamentales en Kidal, éste sigue sin recuperar la autoridad, y la ciudad permanece, de hecho, bajo control de los diversos grupos armados de oposición. Tanto las escuelas como los órganos judiciales continúan cerrados. Los tres grupos armados presentes en Kidal son el MNLA, el HCUA y MAA¹⁶. La región continúa inestable, como ponen en evidencia los continuos ataques y el persistente uso de minas terrestres por parte de grupos armados contra soldados malienses y contra extranjeros presentes en la zona. Asimismo, en noviembre de 2013, un grupo armado ejecutó a dos periodistas franceses, Ghislaine Dupont y Claude Verlon. Además, a lo largo de 2014, han resultado heridos por minas terrestres un mínimo de 18 militares, entre integrantes de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Mali (MINUSMA) y soldados malienses. De igual forma, el 8 de febrero, grupos armados secuestraron a cinco empleados malienses del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), a los que posteriormente dejaron en libertad el 17 de abril. La delegación de Amnistía Internacional decidió investigar los enfrentamientos de mayo de este año en Kidal, puesto que demuestran la continua inseguridad que se vive en el norte y los ataques que siguen lanzando los grupos armados de oposición contra la población civil.

El 17 de mayo, el primer ministro Moussa Mara visitó por primera vez la zona de Kidal, hecho contra el que protestó parte de la población civil del lugar. Según informes, el día antes de la visita varios cientos de jóvenes y mujeres se manifestaron contra el gobierno en los alrededores del aeropuerto de Kidal, coreando “Azawad, Malí no”. Al parecer, las fuerzas de seguridad, acompañadas de miembros de la MINUSMA, disolvieron la manifestación.

El primer ministro se desplazó a Kidal para reunirse con altos cargos, funcionarios de la región y residentes, y para dar un discurso en la oficina de gobernación. Antes de su llegada, se informó de disparos efectuados durante la madrugada, y a su llegada, estallaron enfrentamientos entre los grupos armados de oposición y las fuerzas armadas malienses ante la oficina de gobernación en Kidal. Tras el discurso, para garantizar su seguridad, el primer ministro abandonó la oficina de gobernación acompañado de todos los soldados malienses presentes, por lo que, según la información recibida por Amnistía Internacional, no quedó personal de seguridad en el edificio. Así, miembros de los grupos armados entraron a continuación en las instalaciones y mataron a ocho civiles, entre ellos seis funcionarios del gobierno.

Durante una visita de dos semanas a Bamako, varias fuentes, entre las que figuraban testigos oculares, confirmaron a la delegación de Amnistía Internacional estos homicidios intencionales cometidos por miembros de grupos armados en la oficina de gobernación de Kidal. Sin embargo, la organización no puede confirmar la identidad de los responsables de los homicidios ni el grupo al que pertenecen.¹⁷ Un testigo, que resultó herido en la espalda y en el tobillo durante los hechos, describió los homicidios a Amnistía Internacional:

"El sábado, 17 de junio, el gobernador me movilizó para que fuera recibir al primer ministro a la sede de gobernación[...]. De madrugada, empezaron a oírse disparos efectuados desde los tejados de alrededor contra la sede de gobernación, que estaba protegida, por fuera, por militares malienses. El primer ministro llegó en torno a las cuatro o las cinco de la tarde. Dio las gracias a las personas presentes y aseguró que transmitiría sus quejas al gobierno. Los disparos no cesaron durante su discurso. Diez minutos después, se fue con los soldados, dejando atrás a los civiles. Después, llegaron miembros de los grupos armados, que entraron en la sala donde se encontraban los prefectos y subprefectos¹⁸ y los dispararon. Al prefecto de Tinésacko, lo mataron delante de mí. También mataron ante mis ojos al prefecto de Abeïbara. Me dispararon dos veces a los tobillos. Intenté escapar, pero me dispararon de nuevo en la espalda, y me caí. Cuando se fueron, nos pidieron a los que no estábamos muertos que nos levantáramos. A los que estaban en el suelo, les abrieron los ojos y les vaciaron los bolsillos para llevarse el dinero y los teléfonos móviles. También hicieron prisioneros.

Todos los testigos entrevistados hablaron a Amnistía Internacional sobre los disparos efectuados de madrugada, y relataron cómo, tras la partida del primer ministro, los grupos armados habían entrado en la sede de gobernación y habían matado a funcionarios del gobierno. Otro testigo contó lo siguiente a Amnistía Internacional:

"Dispararon contra la sede de gobernación un cohete, que provocó un pequeño incendio. Varios funcionarios se habían quitado la chaqueta del uniforme, y estaban en mangas de camisa, de color blanco. Al mismo tiempo, miembros de grupos armados entraron en la sala grande por la puerta principal y dispararon indiscriminadamente contra los presentes. Uno de los prefectos [...] se escondió en el baño, pero lo mataron a tiros. Siguieron disparando por las demás salas."

Los grupos armados de oposición, que controlan de hecho la localidad de Kidal, deben cumplir también sus obligaciones de conformidad con el derecho internacional humanitario que, en concreto, prohíbe los homicidios de civiles y la toma de rehenes (véase el recuadro *infra*)¹⁹:

ARTÍCULO 3 COMÚN A LOS CONVENIOS DE GINEBRA

"En caso de conflicto armado que no sea de índole internacional y que surja en el territorio de una de las Altas Partes Contratantes, cada una de las Partes en conflicto tendrá la obligación de aplicar, como mínimo, las siguientes disposiciones:

- (1) Las personas que no participen directamente en las hostilidades, incluidos los miembros de las fuerzas armadas que hayan depuesto las armas y las personas puestas fuera de combate por enfermedad, herida, detención o por cualquier otra causa, serán, en todas las circunstancias, tratadas con humanidad, sin distinción alguna de índole desfavorable, basada en la raza, el color, la religión o la creencia, el sexo, el nacimiento o la fortuna, o cualquier otro criterio análogo. A este respecto, se prohíben, en cualquier tiempo y lugar, por lo que atañe a las personas arriba mencionadas:
 - a) los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, la tortura y los suplicios;
 - b) la toma de rehenes;
 - c) los atentados contra la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes;
 - d) las condenas dictadas y las ejecuciones sin previo juicio ante un tribunal legítimamente constituido, con garantías judiciales reconocidas como indispensables por los pueblos civilizados.

- (2) Los heridos y los enfermos serán recogidos y asistidos. Un organismo humanitario imparcial, tal como el Comité Internacional de la Cruz Roja, podrá ofrecer sus servicios a las Partes en conflicto. Además, las Partes en conflicto harán lo posible por poner en vigor, mediante acuerdos especiales, la totalidad o parte de las otras disposiciones del presente Convenio. La aplicación de las anteriores disposiciones no surtirá efectos sobre el estatuto jurídico de las Partes en conflicto.

Tras los homicidios, integrantes de grupos armados tomaron como rehenes a 30 empleados del gobierno, algunos de los cuales fueron golpeados durante su detención. El 20 de mayo, los dejaron en libertad tras haber negociado con la MINUSMA un alto el fuego. Un testigo ocular describió a la delegación de Amnistía Internacional cómo golpeaban los grupos armados a los rehenes:

"Nos interrogaron y nos dijeron que esto era Azawad, no Malí. Uno de ellos rompió los galones de un subprefecto. Luego, nos transportaron en un convoy de cinco vehículos, y durante todo el viaje nos pegaron, nos propinaron puñetazos y bofetadas y nos golpearon con la culata de sus rifles. Cuando llegamos, nos dieron comida y agua, pero a partir de cierto momento dejaron de ser tan buenos. Por la noche, nos ataron las manos a la espalda y nos obligaron a dormir en el suelo. Por la tarde, nos devolvieron a la MINUSMA y al Comité Internacional de la Cruz Roja."

Durante una reunión con la delegación de Amnistía Internacional, las autoridades judiciales de Malí afirmaron haber abierto una investigación sobre estos homicidios, pero confirmaron también que, hasta la fecha, no habían interrogado ni detenido a nadie debido a las deficientes condiciones de seguridad de Kidal. Además, afirmaron que, en ese momento, no podían proporcionar más información de interés.

PERSISTENTE DETENCIÓN DE MENORES

Desde el comienzo del conflicto, en enero de 2012, un número indeterminado de menores han sufrido diversas violaciones de derechos humanos, algunas de las cuales podrían constituir delitos de derecho internacional. Muchos han sido reclutados por milicias favorables al gobierno y por grupos armados.²⁰ En el contexto del conflicto varios más han sido detenidos y recluidos por las autoridades malienses, que no han aplicado las medidas de protección necesarias para los menores bajo custodia y, entre otra cosas, los han recluido junto a adultos y no han aplicado salvaguardias para su rehabilitación. La mayoría han sido acusados de pertenecer a grupos armados y de posesión ilegal de armas de fuego y de municiones.²¹

Amnistía Internacional ha planteado en reiteradas ocasiones estos motivos de preocupación a las autoridades malienses.²² Aunque las autoridades malienses han liberado o entregado a varios menores detenidos a los funcionarios de protección de menores de UNICEF y del CICR, la organización se muestra preocupada tras haber descubierto nuevos casos de menores detenidos entre mediados de 2013 y 2014. Actualmente, se encuentran recluidos junto con adultos tanto en la prisión civil de Bamako como en el campo I de la gendarmería de Bamako. Una delegación de Amnistía Internacional pudo visitar a siete detenidos²³ durante una visita de investigación realizada en junio de 2014, de quienes se sospechaba que eran menores. La organización consiguió una copia del certificado de nacimiento de uno de ellos, con lo que pudo confirmarse que tenía 16 años de edad. Asimismo, otras personas detenidas en el mismo centro confirmaron que, probablemente, los otros seis detenidos tuvieran también menos de 18 años; a continuación, la delegación hizo averiguaciones a través de otras fuentes, que confirmaron que eran menores. En la mayoría de los casos, al efectuar las detenciones no se preguntaba ni se verificaba la edad de los menores detenidos, lo que explica que se los recluya junto con adultos.

Aparte de la pasividad de las autoridades a la hora de confirmar la edad de los detenidos, éstos han sido víctimas de violaciones de derechos humanos durante el periodo de detención, como ser obligados a permanecer constantemente en las celdas, sin poder salir de ellas para hacer ejercicio, o no poder acceder a asesoramiento legal.

Otro de los detenidos, que afirmó tener sólo 17 años cuando fue detenido, en septiembre de 2013, lleva desde entonces recluido con adultos. Se describe como mecánico y aprendiz de chófer, y explica que fue detenido cuando compraba en la tienda de su tía, en Kidal. Su relato a Amnistía Internacional sobre las circunstancias de su detención y reclusión es el siguiente:

“Los militares habían bloqueado las salidas de la tienda; venían a detenerme, y me acusaron de haber lanzado una granada contra un banco. La tienda de mi tía se encuentra junto al banco. Me esposaron y me llevaron a Gao, donde permanecí 15 días recluido. Luego me llevaron en un camión al campamento I de Bamako, donde el Servicio de Investigación Judicial (gendarmería) me interrogó. Más tarde, vi al juez dos veces, que me acusó de haber lanzado una granada contra el banco. Yo le dije que no lo había hecho. El juez me preguntó la edad, y yo le dije que tenía 17 años... tengo muchas ganas de ver a mi madre y mi padre; cuando pienso en ellos, no puedo dormir por la noche.”

Este joven explicó que no había tenido visitas desde que lo recluyeron, y que tampoco le habían asignado un representante legal. No tiene medios para contratar uno de su elección. Lleva confinado en la celda desde su llegada al campamento I, y no se le ha permitido salir en ningún momento para hacer ejercicio.

De conformidad con los instrumentos de derecho internacional, la mayoría de los cuales ha ratificado Malí, la aplicación de medidas de protección adecuadas para los menores recluidos, incluida su reclusión segregada, es una obligación fundamental de los Estados. En concreto, el artículo 10.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) establece que "el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y la readaptación social de los penados. Los menores delincuentes estarán separados de los adultos y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su edad y condición jurídica".²⁴

Asimismo, la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño²⁵ especifica que la detención de menores debe utilizarse sólo como medida de último recurso, e incluye disposiciones concretas sobre el trato que debe dispensarse a los menores detenidos, teniendo en cuenta las necesidades de su edad, como mantenerlos separados de los adultos y respetar su derecho a estar en contacto con su familia.²⁶ La Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño²⁷ establece obligaciones similares, que recogen también, en mayor detalle, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y las Reglas Mínimas para la Administración de la Justicia de Menores, ambas de la ONU.²⁸

El derecho internacional humanitario reconoce también que se debe proporcionar a los menores los cuidados y la ayuda que necesiten, y que la protección especial prevista para los menores de 15 años seguirá aplicándose a ellos incluso en el caso de que hayan participado directamente en las hostilidades y hayan sido capturados.²⁹

Una vez finalizado el conflicto, el 1 de julio de 2013, el gobierno maliense firmó un memorando de entendimiento³⁰ con las Naciones Unidas, por el que se establecían un marco y un mecanismo para el tratamiento de menores relacionados con grupos armados, incluida su liberación o transferencia a unidades de protección de menores y su reintegración en la sociedad. De conformidad con este memorando, las autoridades malienses se han comprometido a verificar la edad de los menores detenidos³¹ y a garantizar que los menores relacionados con el conflicto sean transferidos a la DNPEF y a UNICEF³². Sin embargo, las autoridades malienses han seguido deteniendo a menores acusados de pertenecer a los grupos armados, lo que indica falta de voluntad política para solucionar el problema. El hecho de que los menores continúen recluidos junto con adultos hace pensar que las autoridades malienses no están respetando el mecanismo acordado.

Todos los jóvenes entrevistados afirmaron no haber recibido visitas de familiares, lo que se debe en parte, a la distancia que separa los centros en los que se encuentran recluidos de sus lugares de origen, ya que Bamako está a 900 kilómetros, y por razones geográficas y económicas sus padres no pueden hacer un viaje tan largo. No obstante, según informes, en un caso se negó el acceso y se rechazó expresamente a unos padres que habían acudido a visitar a su hijo.

Uno de los detenidos, que afirma ser pastor, explica que vivía en el campo, en una zona remota, y fue detenido en Goundam³³ en febrero de 2014:

"En el momento de mi detención estaba en un centro de salud, un dispensario donde te vacunan. Los militares dijeron que yo era islamista. Pasé un mes recluido en Tombuctú; los gendarmes me acusaban de ser islamista. Yo les respondí que yo era pastor, y que no era islamista. Luego me

llevaron a Bamako. Aún no he visto al juez. Tengo ganas de volver a ver a mis padres. Me preocupo por ellos, porque deben de estar imaginando cosas horribles sobre lo que me ha podido pasar.”

Todos estos menores explicaron que no tenían recursos para contratar un abogado, y afirmaron que el gobierno de Malí no les había facilitado asistencia legal.

La delegación de Amnistía Internacional se reunió con el ministro de Justicia y con un representante de las fuerzas francesas de la Operación Serval, responsables también de la detención de un menor, para transmitirles sus motivos de preocupación sobre la detención y las condiciones de reclusión de estos menores. En relación con el recluso detenido por las fuerzas francesas, que en la actualidad se encuentra en el campamento I junto con adultos, el representante de dichas fuerzas admitió que no se había comprobado su edad cuando lo detuvieron, y se comprometió a mantenerse al corriente con las autoridades malienses y los organismos de protección de menores. Por su parte, el ministro de Justicia aseguró que no le constaba que hubiera menores detenidos, pero declaró que se pondrían en contacto con la fiscalía de la comuna III de Bamako, para informarse sobre la reclusión de menores en el contexto del conflicto. Además reconoció las nefastas condiciones de reclusión existentes en Bamako, tanto en la prisión civil como en el campamento I de la gendarmería, donde se encuentran reclusos los menores, y añadió que el gobierno estaba en proceso de construir un nuevo edificio. Por último, arguyó que los tiempos judiciales no eran iguales a los políticos, es decir, que el sistema judicial debía tomarse el tiempo necesario para investigar estos casos y no plegarse a consideraciones políticas.

En el momento de publicar este informe, Amnistía Internacional tenía constancia de la liberación de cuatro menores, pero los demás seguían reclusos.

MUERTES BAJO CUSTODIA

En un informe anterior, publicado en junio de 2013³⁴, Amnistía Internacional resaltó motivos de preocupación en relación con cinco casos de muerte de bajo custodia de detenidos en relación con el conflicto, que ocurrieron entre el 11 y el 14 de abril de ese mismo año. La organización planteó reiteradamente el asunto a las autoridades, para que investigaran y mejoraran las condiciones de reclusión. Durante la última visita de investigación, Amnistía Internacional tuvo noticia de dos nuevos casos de muerte bajo custodia.

Mohamed Ag Sana, detenido en el marco del conflicto, murió en la prisión civil de Bamako en marzo de 2014. Las personas con las que hablamos no estaban seguras de la fecha exacta de su detención ni de la naturaleza concreta de los cargos que se le imputaban, pero según un testigo al que Amnistía Internacional entrevistó en junio de 2014, antes de su muerte, a Mohamed Ag Sana se le habían hinchado los pies y el cuerpo hasta el punto de que no podía caminar, no obstante lo cual no recibió ni el tratamiento ni la medicación necesarios. Además, parece ser que sufría también una enfermedad mental.

Otro hombre, Ismaghel Ag Achkou, detenido, según informes, por soldados franceses como presunto miembro de un grupo armado, murió en el campamento I. Quienes respondieron a nuestras preguntas describen la situación de la siguiente manera. Ismaghel Ag Achkou fue detenido en mayo de 2014 cuando conducía junto con su tío –que, según informes, había sido miembro de Ansar Eddin– y con sus dos hijos, de seis y nueve años. En el momento de la detención, se desencadenó, al parecer, un tiroteo con el ejército francés, que había aparecido en cuatro helicópteros. El fallecido fue alcanzado en la mano y, según informes, su tío murió en el transcurso de los hechos, que acabaron con su detención. En cuanto a los niños, parece que los llevaron a la Cruz Roja o a UNICEF. Tras la detención, siempre según la información recibida, la Cruz Roja le curó la mano herida. Mientras estuvo recluido sólo le cambiaron una vez la venda y, según los presos que estaban recluidos junto con él, durante cierto tiempo su brazo también desprendió mal olor. La noche antes de su muerte, sobre las diez, se sintió muy mal, y sus compañeros aseguran que avisaron a la gendarmería del campamento I, pero que no se hizo nada para proporcionarle los cuidados médicos que necesitaba. Murió durante la oración de la mañana, a las 5.30 horas del 20 de mayo.

Un gendarme de la prisión del campamento I confirmó a la delegación de Amnistía Internacional que carecían de dinero para comprar medicinas para los detenidos.

Durante nuestra última visita, en junio de 2014, la organización expresó su preocupación por las pésimas condiciones de reclusión existentes, mencionando en concreto los casos de Ismaghel Ag Achkou y de Mohamed Ag Sana, en sendas reuniones con el ministro de Justicia y con el representante de las fuerzas francesas³⁵. Aparte del compromiso asumido por el representante francés de mantenerse al corriente con las autoridades malienses, no parece que se haya abierto ninguna investigación sobre el caso de Ismaghel Ag Achkou. Sin embargo, el ministro de Justicia reconoció que las condiciones de reclusión eran "infrahumanas", sobre todo las de la prisión civil de Bamako, y aseguró que ya había planes en marcha para construir otra prisión. Asimismo, prometió que haría todo lo que estuviera en su mano para garantizar que se respeten los derechos de las personas recluidas, y añadió que espera poder reunirse con sus socios de la Magistratura para avanzar en el asunto.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Más de dos años y medio después de que estallara el conflicto, siguen denunciándose delitos de derecho internacional, violaciones de derechos humanos y abusos cometidos por grupos armados de oposición y por las fuerzas de seguridad de Malí. Desde mediados de 2013, se han observado en Malí avances desde el punto de vista político, fundamentalmente la firma del Acuerdo de Uagadugú en junio de 2013 y las elecciones presidenciales y legislativas de ese mismo año. Sin embargo, la situación, sobre todo en el norte del país, sigue siendo inestable, lo que da lugar a delitos de derecho internacional y a violaciones de los derechos humanos de la población civil perpetradas por diversos grupos armados de oposición .

Amnistía Internacional encuentra especialmente preocupantes las constantes denuncias de homicidios intencionales y de secuestros cometidos por grupos armados en el norte.

Amnistía Internacional insta a las autoridades malienses a:

- Abrir inmediatamente investigaciones exhaustivas, imparciales y efectivas sobre las denuncias de delitos de derecho internacional y de violaciones de derechos humanos, para identificar las que sean susceptibles de responsabilidad penal. Si se encontraran suficientes indicios admisibles, deberán abrirse procesos judiciales e imponer a las personas declaradas culpables, en juicios con las debidas garantías, las penas correspondientes, teniendo en cuenta la gravedad de los delitos.
- Mejorar las condiciones de reclusión para garantizar que se respeten plenamente las salvaguardias de todos los detenidos contra la tortura y otros malos tratos, garantizando, por ejemplo que, tras su detención, los detenidos comparezcan sin demora ante una autoridad judicial, que se les permita acceder, con prontitud y regularidad, a un abogado, que sean sometidos a evaluaciones médicas independientes y que se les permita comunicarse con sus familiares y con otras personas y recibir visitas mientras se encuentren reclusos.
- Abrir una investigación exhaustiva, independiente e imparcial sobre los casos de muertes bajo custodia relacionadas con el conflicto.
- Verificar con urgencia la edad de todos los niños y menores detenidos y, mientras se completa dicha investigación, asegurarse de que los menores se encuentren separados de los adultos cuando estén reclusos.
- Garantizar que todos los niños se mantengan separados de los adultos mientras se encuentren reclusos, en espera de ser transferidos a organismos gubernamentales o a organizaciones de protección de menores, como UNICEF y la DNPEF, de conformidad con los compromisos asumidos en el memorando de entendimiento formalizado con la ONU sobre la transferencia de menores relacionados con las fuerzas armadas o con grupos armados.
- Garantizar que todos los niños y menores detenidos por su presunta relación con grupos armados reciban atención específica, y que se implante un programa para facilitar, en la medida de lo posible, su reintegración en las comunidades o familias de las que proceden.

Amnistía Internacional insta a los grupos armados a:

- Poner fin a los secuestros y a los homicidios intencionales de civiles, así como a la toma de rehenes.
- Detener de inmediato el reclutamiento, el reclutamiento repetido y el empleo de menores de 18 años, y extraer de sus filas a todos los menores.

Amnistía Internacional insta a las autoridades francesas y a las fuerzas militares francesas presentes en Malí a:

- Garantizar que todas las personas detenidas por las fuerzas francesas reciban la atención médica que necesiten mientras se encuentren recluidas.
- Verificar la edad exacta de los menores cuando los detengan, y garantizar que éstos sean entregados a organizaciones de protección y rehabilitación de menores.

Amnistía Internacional insta a la fiscalía de la CPI a:

- En el marco de la investigación en curso sobre los delitos de derecho internacional cometidos en Malí, investigar minuciosamente las denuncias recientes sobre presuntos homicidios intencionales y toma de rehenes por parte de los grupos armados de oposición presentes en el norte de Malí.
- Facilitar la información pertinente a las víctimas y a las comunidades afectadas, sobre el alcance de las investigaciones emprendidas en torno a delitos de derecho internacional cometidos durante el conflicto, hasta donde lo permita la confidencialidad de dichas investigaciones.

Amnistía Internacional insta al Registro de la CPI a:

- Continuar llevando a cabo las actividades de información pública y trabajo sectorial pertinentes, para mantener informados a las víctimas, a las comunidades afectadas y al público en general sobre el mandato y el trabajo de la CPI y los avances de las investigaciones sobre delitos de derecho internacional.

NOTAS FINALES

¹ El general Sanogo y sus colaboradores protagonizaron el golpe de Estado militar que, el 21 de marzo de 2012, derrocó al presidente democráticamente elegido, Amadou Toumani Touré. Con posterioridad, han sido detenidos y acusados de la desaparición forzada de 21 soldados en mayo de 2012, por lo que se les ha abierto una investigación judicial.

² Policía militar.

³ Todas las entrevistas fueron individuales y confidenciales. La delegación de Amnistía Internacional utilizó intérpretes cuando la persona en cuestión hablaba tamasheq, idioma de los tuaregs de Malí.

⁴ En enero de 2013, el ejército francés lanzó la Operación Serval, alineándose así con el ejército maliense y con la Misión Internacional de Apoyo a Malí con Liderazgo Africano (AFISMA) para recuperar el control del norte del país. En julio de 2014 se comunicó que esta operación se va a reemplazar por una fuerza antiterrorista permanente conocida como Barkhane y compuesta por unos 3.000 soldados, que abarcará Mauritania, Malí, Burkina Faso, Níger y Chad.

⁵ El acuerdo fue firmado en Kidal por el gobierno y los tres grupos armados: el Movimiento Nacional para la Liberación de Azawad (*Mouvement national de libération de l'Azawad*, MNLA), el Alto Consejo para la Unidad de Azawad (*Haut conseil pour l'unité de l'Azawad*, HCUA) y el Movimiento Árabe de Azawad (*Mouvement arabe de l'Azawad*, MAA). Fue negociado por Mohamed Ould Abdel Aziz, presidente de Mauritania y presidente también, en ese momento, de la Unión Africana, y Albert Koenders, jefe de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA).

⁶ Localidad septentrional, situada a unos 100 kilómetros de Gao.

⁷ En enero de 2012, una rebelión tuareg, exacerbada por combatientes llegados de Libia tras la caída de Muamar al Gaddafi, atacó las guarniciones malienses del norte del país. Véase Amnistía Internacional, *Mali: Five months of crisis, armed rebellion and military coup*, 16 de mayo de 2012 (AFR 37/001/2012).

⁸ Véase, en concreto, Amnistía Internacional, *Mali: Five months of crisis, armed rebellion and military coup*, 16 de mayo de 2012 (AFR 37/001/2012), Amnistía Internacional, *Mali: Preliminary Findings of a Four-Week Mission*, 7 de junio de 2013 (AFR 37/004/2013) y Amnistía Internacional *Mali: Agenda for human rights in Mali*, 30 de noviembre de 2013 (AFR 37/006/2013).

⁹ El HCUA es un grupo armado compuesto, sobre todo, por tuaregs disidentes del grupo armado Ansar Eddin y creado en 2013.

¹⁰ Acuerdo Preliminar para la Celebración de Elecciones Presidenciales y de Conversaciones de Paz Incluyentes en Malí, firmado en Uagadugú, Burkina Faso, el 18 de junio de 2013; Amnistía Internacional tiene copia de este acuerdo.

¹¹ Artículo 6 del Acuerdo Preliminar para la Celebración de Elecciones Presidenciales y de Conversaciones de Paz Incluyentes en Malí

¹² Artículo 18 del mencionado acuerdo.

¹³ Malí es Estado Parte en la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, y ha reconocido la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir y examinar comunicaciones de víctimas o en favor de víctimas y de otros Estados Partes.

¹⁴ Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, Roma, 17 de julio de 1998: Naciones Unidas, Colección de tratados, vol. 2187, pág. 3; firmado el 17 de julio de 1998 y ratificado el 16 de agosto de 2000. Entrada en vigor: 1 de julio de 2002, conforme a lo dispuesto en el artículo 126

¹⁵ Véase el comunicado de prensa emitido por la CPI el 16 de enero de 2013, con el índice ICC-OTP-20130116-PR869, que encontrarán (en inglés y francés) en: http://www.icc-cpi.int/en_menus/icc/press%20and%20media/press%20releases/news%20and%20highlights/Pages/pr869.aspx (La fiscal de la CPI "ha determinado que existe una base razonable para creer que se han cometido los siguientes crímenes: (i) asesinato; (ii) mutilación, trato cruel y tortura; (iii) ataques intencionados contra objetivos protegidos; (iv) aprobación de condenas y consumación de ejecuciones sin mediar una sentencia previa dictada por un tribunal ordinario; (v) saqueos y (vi) violaciones").

¹⁶ Este movimiento armado, creado en 2012 y originario de la región de Tombuctú, pretende defender los intereses de la comunidad árabe en dicha región.

¹⁷ Es difícil determinar a qué grupo pertenecían, ya que mientras algunos hablaban francés, otros lo hacían en *tamasheq*; y mientras algunos llevaban ropa ordinaria de civil, otros lucían el traje tradicional, con turbantes y los pantalones típicos, que cubren hasta las pantorrillas.

¹⁸ El prefecto (*préfet*) es un alto cargo subordinado al gobernador, que representa al gobierno en los *cercles* (comunidad local que abarca varias localidades).

¹⁹ Artículo 3 común a los Convenios de Ginebra.

²⁰ En virtud del artículo 8.2.e.vii del Estatuto de Roma, se considera crimen de guerra reclutar o alistar niños menores de 15 años en las fuerzas armadas o en grupos o utilizarlos para participar activamente en hostilidades, en el contexto de conflictos armados que no sean de índole internacional. Además, Malí es Estado Parte en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, Relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados, según el cual los Estados Partes deben garantizar que sus fuerzas armadas no recluten por la fuerza a menores de 18 años (artículo 3) y los grupos armados distintos de las fuerzas armadas de un Estado no deben en ninguna circunstancia reclutar o utilizar en hostilidades a menores de 18 años (artículo 4). Véase también el artículo 4.3.c del Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Sin Carácter Internacional (Protocolo II).

²¹ Véase, en particular, Amnistía Internacional, *Mali, Agenda for human rights in Mali*, 30 de noviembre de 2013 (AFR 37/006/2013), Amnistía Internacional, *Mali: Five months of crisis, armed rebellion and military coup*, 16 de mayo de 2012 (AFR 37/001/2012), Amnistía Internacional, *Malí: Primera valoración de la situación de derechos humanos después de tres semanas de conflicto*, 1 de febrero de 2013 (AFR 37/003/2013) y Amnistía Internacional, *Malí: Preliminary Findings of a Four-Week Mission*, 7 de junio de 2013 (AFR 37/004/2013).

²² Amnistía Internacional se reunió con varios funcionarios malienses durante visitas a Malí realizadas en junio y diciembre de 2013.

²³ Todas las entrevistas fueron individuales y confidenciales. La delegación de Amnistía Internacional utilizó un intérprete cuando la persona en cuestión hablaba *tamasheq*.

²⁴ Véase PIDCP, <http://www2.ohchr.org/spanish/law/ccpr.htm>

²⁵ Véase Convención sobre los Derechos del Niño, <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>

²⁶ Artículo 37: Los Estados Partes velarán por que:

a) Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No se

impondrá la pena capital ni la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad.

b) Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda;

c) Todo niño privado de libertad sea tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particular, todo niño privado de libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y de visitas, salvo en circunstancias excepcionales;

d) Todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante un tribunal u otra autoridad competente, independiente e imparcial y a una pronta decisión sobre dicha acción.

²⁷ Véase, en concreto, el artículo 17 de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/8025.pdf?view=1>

²⁸ Véase el texto íntegro en <http://www2.ohchr.org/spanish/law/reclusos.htm>

²⁹ Artículo 4.3 del Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Sin Carácter Internacional (Protocolo II). Malí es Estado Parte en él desde 1989. Véanse también las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y las Reglas Mínimas para la Administración de la Justicia de Menores.

30 Amnistía Internacional tiene copia de este documento.

31 Artículo 7 del memorando de entendimiento entre el gobierno de la República de Malí y las Naciones Unidas en Malí, relativo a la transferencia de menores relacionados con grupos armados

³² Artículo 5 del memorando de entendimiento entre el gobierno de la República de Malí y las Naciones Unidas en Malí, relativo a la transferencia de menores relacionados con grupos armados

33 Localidad a 900 kilómetros de Bamako.

34 *Mali: Preliminary findings of a four-week mission: Serious human rights abuses continue*, junio de 2013, (AFR 37/004/2013).

³⁵ Las fuerzas armadas francesas explicaron a Amnistía Internacional que se habían comprometido a visitar a los detenidos que habían entregado a las autoridades malienses, a comprobar sus condiciones de reclusión y a cerciorarse de que no sufrieran malos tratos.

**AMNESTY
INTERNATIONAL**



www.amnesty.org